INFORME TÉCNICO DE LA UEP JICA PG-P17

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DE LA REVISIÓN PRELIMINAR DEL CONTRATO

Contrato S.G. Ministro N° 12 / 2018 entre el MOPC y BENITO ROGGIO S.A. para la ejecución de las Obras de Mejoramiento del Corredor de Exportación de la Región Oriental, TRAMO 1: Natalio - 7 de Agosto

PARTE I. General

Sin observaciones.

PARTE II. Licitación Pública Internacional
C. Documentos de Licitación

4.04 Condiciones del Contrato

- **Lista de los documentos que conforman el contrato.**

  Una lista de los documentos que conforman la CA, se adjunta al presente Contrato.
  La lista indica los enlaces URL del sitio web del Empleador donde se divulgan esos documentos, como CG, Adendas, Especificaciones y Planos.
  Sin embargo, la Nota del Prefacio del CG en los Documentos Estándar establece que las Condiciones Generales del Contrato pueden adjuntarse al Contrato o pueden indicar el sitio web de JICA donde se divulgan dichas CG.
  Se recomienda:

  - adjuntar las CG al Contrato; o
  - indicar el sitio web de JICA donde solicitar las CG.

DESCARGO A LA OBSERVACIÓN:

En el detalle de los documentos que conforman el contrato, se especifica el link para descargar las Condiciones Generales del Contrato de manera directa desde el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Dicho documento es el mismo que el que se encuentra publicado en el sitio web de la JICA (fue descargado del sitio web de JICA y publicado en el portal de la DNCP para la licitación).

De igual manera, se corrige el link en atención a lo recomendado (ver documento adjunto).

- **GC 3.1 – CD 3.1 (B) (ii)**

  Corresponde a la Observación N° 11, ya estudiada en ocasión del proceso de revisión preliminar del PBC.

Ing. PABLO L. SILVA S.
Jefe UEP JICA PG-P17
D.V. - M.O.P.C.

10 (diez)

- **GC 8.4 – SP 8.4**

  Corresponde a la Observación N° 6, ya estudiada en ocasión del proceso de revisión preliminar del PBC.

- **GC 14.7 – SP 14.7**

  Corresponde a la Observación N° 10, ya estudiada en ocasión del proceso de revisión preliminar del PBC.

4.12 Cláusula de ajuste de precios

CP 13.8 reemplaza la cláusula de las CG con lo siguiente: "Todos los precios cotizados por el Licitante en moneda local se ajustarán, a excepción de varios elementos como Movilización, Plan de Gestión Ambiental, Sumas Provisionales y Liberación de Franja de Dominio".

Al respecto, se observa una fórmula de ajuste similar a la fórmula de los Documentos Estándar. Además, la CP 13.8 establece que los índices para el ajuste de precios serán determinados por el Contratista y adjuntos al presente Contrato, luego del análisis de los Precios Unitarios presentados por el Licitante.

Sin embargo, no se incluyen dichos índices en el Contrato.

Se recomienda adjuntar los índices para el ajuste de precios en el presente Contrato.

Aparte de lo anterior, la CP 13.8 agrega que los ítems importados serán aceptables en caso de deficiencia de ítems locales y que el ajuste de precio para esos ítems importados será el mismo que la moneda local.

Las condiciones anteriores son las de los Documentos de Licitación; sin embargo, no está claro si las condiciones de ajuste de precios para los ítems importados son apropiadas.

DESCARGO A LA OBSERVACIÓN:

Corresponde a la Observación N° 16, ya estudiada en ocasión del proceso de revisión preliminar del PBC, en la cual se había definido que *"El Cuadro de los Coeficientes Paramétricos de Ajuste... será elaborado por el Contratante..."* y no por el Contratista como se señala en la observación de la revisión preliminar del contrato.

En tal sentido, los Coeficientes Paramétricos de Ajuste son determinados por el MOPC a través del Departamento de Proyectos Viales, División Costos de Obras Viales.

Conforme a los procedimientos institucionales vigentes, el proceso de determinación de dichos coeficientes se inicia luego de la firma del Contrato, utilizando como base los Análisis de Precios Unitarios que fueron presentados por el Contratista en su Oferta de Precios.

Para el efecto se procede al desglose de los Análisis de Precios Unitario de cada ítem contractual, a fin de determinar la incidencia de cada uno de sus insumos componentes, como ser: Mano de Obra, Materiales, Equipos, Combustibles y Lubricantes, en el costo unitario de cada ítem.

Ing. PABLO L. SILVA S.
Jefe UEP JICA PG-P17
DN. - M.O.P.C.

Posteriormente, en base a los Precios Unitarios propuestos por el Contratista y a la incidencia del ítem en el Costo de la Obra, se determina el Coeficiente de Ajuste para cada ítem contractual.

Dada la complejidad del cálculo y la cantidad importante de ítems que componen los costos de las obras, el proceso de cálculo demanda un tiempo razonable.

Por dicha razón, en todos los Contratos de Obra del MOPC que utilizan esta fórmula de reajuste, el Cuadro de Coeficientes Paramétricos se comunica en una fecha posterior a la firma del contrato, a través de una nota oficial dirigida al Contratista.

En razón de lo señalado, se solicita mantener este procedimiento, considerando que antes del procesamiento del primer certificado de obra se podrá contar con dicho Cuadro de Coeficientes Paramétricos.

4.13 Pago de Anticipo

- **GC 14.2 – CD 14.2, 14.2 (b)**

  Se ha respondido a este punto en el descargo al informe de observaciones de la revisión preliminar del Contrato correspondiente al Tramo 2, presentado según Nota DV N° 126 / 2018.

4.14 Garantía de cumplimiento y retenciones

- **Garantía de cumplimiento**

  Se observan algunos errores en ambas garantías de cumplimiento y en la Carta emitida por el Contratista en el Anexo 8.

  Si es necesario, se recomienda corregirlos de la siguiente manera:

  - ***indicar la fecha de la firma de contrato como el 14 de febrero de 2018 en las garantías de cumplimiento emitidas por ambos bancos;***
  - ***indicar la fecha de vencimiento de las garantías de cumplimiento como el 12 de marzo de 2018, en la carta emitida por el contratista***

DESCARGO A LA OBSERVACIÓN:

Con respecto a las Garantías de Cumplimiento de Contrato y correcciones solicitadas, entendemos que se indican los siguientes errores a corregir:

- Nota CITE N° 11.524: corregir la fecha de vigencia en el texto y en los cuadros, ajustándola al 12 de marzo de 2022.
- Garantía Banco Familiar: corregir la fecha del Contrato en el texto: donde dice 02 de enero 2018, ajustar al 14 de febrero de 2018.
- Garantía Banco Regional:
  - Corregir la fecha de Contrato en el texto: donde dice 28 de diciembre 2017, ajustar al 14 de febrero de 2018.

Ing. PABLO L. SILVA S.
Jefe UEP JICA PG-P17
D.V. - M.O.P.C.

8 (ocho)

- Fecha de vigencia de la garantía: donde dice 04 de marzo 2022, debe decir 12 de marzo 2022. Esta corrección ya fue realizada según la Nota Adicional de fecha 03/01/2018 del Banco Regional, que consta en el Anexo 8.

  Cabe señalar en este punto, que en el Informe de Revisión Preliminar se consigna como fecha de vigencia a corregir el 12 de marzo de 2018, debiendo ser el 12 de marzo de 2022.

- Numero de Llamado MOPC. Donde dice MOPC N° 138/2017, debe decir MOPC N° 138/2016. Esta corrección ya fue realizada según la Nota Adicional de fecha 03/01/2018 del Banco Regional, que consta en el Anexo 8.

Al respecto, se notificará al Contratista para que realice las correcciones correspondientes con la entidad emisora de la garantía.

- **Retenciones (GC 14.3 (c), 14.9, CD 14.3 (c))**

  Corresponde a las Observaciones N° 24 y 25, ya estudiadas en ocasión del proceso de revisión preliminar del PBC.

  Además, se ha respondido a este punto en el descargo al informe de observaciones de la revisión preliminar del Contrato correspondiente al Tramo 2, presentado según Nota DV N° 126 / 2018.

4.16 Indemnización por demora de las Obras.

- **GC 8.7 – CD 8.7**

  Corresponde a la Observación N° 29, ya estudiada en ocasión del proceso de revisión preliminar del PBC.

4.19 Leyes Aplicables

- **Último párrafo del Contrato, GC 1.4 – CD 1.4**

  El CD 1.4 establece que la Ley aplicable es la Ley N° 5283 emitida el 2 de octubre de 2014, que aprobó los términos y condiciones del Acuerdo de Préstamo PG-P17 y la expropiación de tierras y mejoras afectadas por la franja de dominio de las obras.

  Además, el párrafo final de la CA también establece la Ley N ° 5283 como la ley vigente del presente Contrato.

  La disposición anterior del CD 1.4 es la misma que la de los Documentos de Licitación; sin embargo, el CG 1.4 estipula que el Contrato se regirá por la ley del país u otra jurisdicción establecida en el CD y también el CD 1.4 de los Documentos Estándar indica que debe indicar el nombre del país.

DESCARGO A LA OBSERVACIÓN:

Corresponde a la Observación N° 31, ya estudiada en ocasión del proceso de revisión preliminar del PBC.

Ing. PABLO L. SILVA S
Jefe UEP JICA PG-P17
D.V. - M.O.P.C.

7 (siete)

Aunque el manual de JICA habla sobre la legislación local como herramienta legal para la implementación del préstamo, un Convenio Internacional está por encima de la legislación local, y la Ley N° 5283 / 2014 que aprueba el Préstamo PG-P17 establece los reglamentos de procedimiento.

Sin embargo, otras disposiciones específicas del país también se aplican, conforme consta en los documentos contractuales, como por ejemplo: ley ambiental y código laboral (ver Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones).

Habiendo verificado como antecedente lo consignado en contratos celebrados en el marco del Convenio de Préstamo PG-P16, que presentan un tenor bastante similar al utilizado en el presente contrato, se solicita mantener este punto sin modificación.

Es mi informe.

Ing. PABLO L. SILVA STRANSKY
Jefe de la UEP JICA PG-P17
Dirección de Vialidad

6 (Seis)

ANEXO AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 12 /2018
DETALLE DE LOS DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

i. La Carta de Aceptación (ver ANEXO 1).

ii. La Carta de la Oferta Técnica (ver ANEXO 2).

iii. La Carta de la Oferta de Precios (ver ANEXO 3).

iv. Las Adendas publicadas en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP):

- Adenda N° 1, disponible en: https://www.contrataciones.gov.py/documentos/download/convocatoria/RNoJuTLuS%252FE%253D
- Adenda N° 2, disponible en: https://www.contrataciones.gov.py/documentos/download/convocatoria/vl3JvOiB0Hk%253D
- Adenda N° 3, disponible en: https://www.contrataciones.gov.py/documentos/download/convocatoria/%252BtRkH3yC9V0%253D
- Adenda N° 4, disponible en: https://www.contrataciones.gov.py/documentos/download/convocatoria/Ngnm11OVXJk%253D

v. Las Condiciones Particulares del Contrato (ver ANEXO 4).

vi. Las Condiciones Generales del Contrato (CGC), disponibles en: https://www.jica.go.jp/english/our_work/types_of_assistance/oda_loans/oda_op_info/guide/tender/c8h0vm0000aoetj9-att/works2012_02.pdf

vii. Las Especificaciones (Parte 2 del Pliego de Bases y Condiciones), disponibles en https://www.contrataciones.gov.py/documentos/download/convocatoria/OsPloKZMfcI%253D, modificadas parcialmente según las Adendas 2, 3 y 4.

viii. Los Planos publicados en el Portal de la DNCP, disponibles en https://www.contrataciones.gov.py/documentos/download/convocatoria/DcynnArFFk4%253D, junto con las modificaciones parciales realizadas según las Adendas 2, 3 y 4.

ix. Las Planillas de Cómputo Métrico y Presupuesto (ver ANEXO 5).

x. El Reconocimiento del Cumplimiento de las Normas para Adquisiciones financiadas por Préstamos AOD del Japón (ver ANEXO 6).

OTROS RECAUDOS LEGALES:

- Datos de la cuenta bancaria local habilitada por el Contratista para percibir los pagos correspondientes a la ejecución de las obras, bajo la modalidad de "Pago por Transferencia" a través del Banco Central del Paraguay (ver ANEXO 7).
- Garantía de Cumplimiento del Contrato (ver ANEXO 8).

Ing. PABLO L. SILVA S.
Jefe UEP JICA PG-P17
D.V. - M.O.P.C.

5 (cinco)